

1
D. José Antonio de la Cruz Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid p.^a
1... Memoria. Nuevas ideas de la Medicina. Para ver uno de ellos se d. n. que comu-
nica la Direccion G^{ral} de Estudios a una Univ^{rs} p.^a que se supriman los Estudios
de 3.^a enseñanza en todas las Univ^{rs} y en las Escuelas literarias que no se
hallen comprendidas en el Art.^o 40. del Reglamento General de Instruccion publica
exceptuando unicamente los Semin^{os} conciliares p.^a continuar la Teologia y
2... Seminarios de Ciencias con lo demás q.^e expresa la expresada Direccion. Para
ver lo resuelto por la misma Direccion, condescendiendo en el nombrem^{to} de
Sustituto p.^a el desempeño de la Catedra de Lengua Hebrea y Académica Asi-
atica en haberse efectuado la apertura del curso para el 1.^o del proximo pasado de
3... octubre. Para ver una exposicion de los trabajos de esta Universidad, para q.^e
ella los procesa en el recurso que han de hacer al Congreso Nacional para q.^e
de los comence la excepcion de Quintas. Quedan a Consejo de Censura:
4... Para ver un Memorial del Sr. D. Juan de Dios de Alencar y de Alencar a la
Univ^{rs} de Sevilla en que pide que se le permita que se le permita que se le permita que se le permita
terminos que expresa; y ver lo que informa la Junta de Adm^{on} sobre este par-
ticular. Para ver lo acordado por la Junta comisionada acerca de la soli-
citud del Sr. D. Cea, sobre que se le quaguen los Dos. Florines siguientes a
un Catedra: y sobre todo resolver lo mas conveniente. Vario. Fecha
Miércoles 13. de Noviembre de 1822.

otro: En Consejo Pleno. Para ver lo determinado por la Junta de clarificacion
de Cuentas acerca de varias dudas de los Depositos y pagament^{os} que deben hacer
los Cuantantes por sus dispensas, licencias; y en seguida de otra duda acerca
de lo que han de significar por Matriculas y pruebas de Cuentas.

D. Manuel Toró Pérez
Rector



Laida en Claustro Dicho e. 14 de noche
1822

Del orden de S. M. que la Universidad de Granada
comunica á esta Univ. para que se impriman los li-
turos de S. M. enmendada en todas las Puntos y unaf
Establecimientos literarios que no se hallan comprendidos
en el Artículo 10.º del Reglamento general de Instrucción
publica aceptada y unicamente los Seminarios
Conciliares q.ª pertenecen la Teología los Orlina-
rios antiguos.

2

11

Mi querido Señor,

Esta Universidad recibió la real orden
 de S. M. de 4 de Mayo de este año que
 le comunicó S. M. al Rey mismo por la que
 se suprimen todos los Estudios de tercera
 enseñanza en todas las Universidades y de
 muy Establecimientos literarios que no se han
 ven comprendidos en el artículo 4º del
 Real Decreto de 4 de Mayo de este año.



Al Sr. D. Juan, y queda tambien enterada
de lo qd. S. S. Y. se dignó advertirle
con este a. de su real orden.

28 de Mayo. D. J. nro. Sr. qd. a S. S. Y.
Salvador de D. J. nro. Sr. 1822

AVSA



Yo J. nro. Sr. J. nro. Sr. y Directori Grate. de Cor.
trudosi al Rey no

Dirección general de
Estudios del Reino.


SECCION 4.^a

12
Yffmo Sr.
Dn. Sr.

Enterada la Dirección General de Estudios de la propuesta que hace S. I. Y. en favor del Dr. D. Manuel José Pérez para que en clase de substituto desempeñe la cátedra de Economía Política y Estadística que se halla vacante, así como también de haber diferido la apertura del curso para el 18 de Octubre último; ha resuelto condescender con todo lo que S. I. Y. propone.

De su acuerdo lo comunico a S. I. Y. para su inteligencia, y en contestación a su oficio de 16 de Octubre próximo pasado.

Dios que. a S. I. Y. m. a. Madrid 9 de Nov.
de 1822.

José Mariano Vallejo
Vocal Sen. int. 

Yffmo Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA



Faculta de Ciencias Exactas e Ingenierias
1822

En la Direccion General de Estudios correspondiente
a las Facultades de Ciencias Exactas e Ingenierias
y de Letras y de Artes de la Universidad Central del
Peru, se ha acordado que el Sr. D. Manuel Jose Lopez, de
este Dpto. de Arequipa, sea admitido a ejercer el cargo
de Profesor de la asignatura de Geometria y de
Mecanica, para el presente curso de 1822.



Yo me someto:

Esta Univ^a queda enterada de sus
 contestaciones a V. S. Y condesciéndole
 a la propuesta que le hizo el Sr. D. Juan
 Manuel Toral para que se crease una
 cátedra de Economía Política y Estadística
 subordinada y al mismo tiempo queda
 también enterada de que lo V. S. Y
 se ha verificado la apertura del
 presente curso h^a 18 de Oct^{bre} de
 este año. Doy que a V. S. Y me as
 saluda en 28 de Dic^{bre} de 1822

ultimo mes de Julio y 2 de Agosto de 1822



Walter Jones

Los Bachilleres q. cursan en esta Universidad con el
 debido respeto exponen a V. S. Illma. que en atencion al ultimo
 decreto, dado por nro Augusto Congreso Nacional, sobre nueva con-
 dicion de sueldo, en lo que se menciona no estamos exentos de ella.
 Se piden mayor de honor los atenciones de V. S. Illma. con el
 menor interes, para q. teniendo presente y haciendo el cargo
 de los gastos de casa, familia, pensiones, y destruccion de sueltas
 como en familia y otros son indispensables, para q. sin con-
 tando llegar a ser del honor concedido al Excmo. Academico
 de su clase (como en la ley se especifica en este tiempo q. se dio la
 misma disposicion) honra lo posible para exentarnos de dicha
 contribucion, exponiendo con la energia propia del carácter de V. S.
 Illma. los inconvenientes y por tanto q. se una tal dis-
 posicion de sueldo y juntamente los mayores bienes q. puede proce-
 derse la atencion de las anteriores disposiciones.

Ati lo suplico los interesados, con deseo de
 remitir esta su exposicion por si mismo, acordando el
 resultado de una tan justa peticion.

Dada a V. S. Illma. en la
 ciudad de Bogota a los 15 dias del mes de Mayo de 1822.

Atenc. de J. J. de 1822.

Manuela...



Fran. Javier Carril

Carlos Trillo de Prado

Maximo Pizarro de Cacho

José Macho de Zuevedo

Nau Candiano

Esteban Asilla

Ysidro Mateo Albarran

Nicolás Santamaría

Vicente Rubio

Santiago Manilla

Manuel Santiago Gomez

Juan Lazo Ramos

Frey Vargas

Antoni Pinuelo

Juan Gonzalez Montre

Esteban de la Torre

Tomás Sanchez Jimenez

Frey Juan Antonio

Juan Antonio

Fran. Antonio

AVSA



1800

16 de Agosto de 1800

AVS

Señor. En la B. M. que se me ha
dado que la misma se ponga en el
de haber al mismo eventual y
la misma de D. M. M. M.

Ytmo por la ley Clam. Plens.

El Secretario de S. M. con el dicho respo-
to hace presente a la comid. de S. M. q. en
mayor de las dudas ocurridas se le ha ofrecido
la de proponer a S. M. si med. de los cuot. q.
señala la Direc. para las matricul. y p.uebas
como med. para la enseñanza i los demas
partes de administrac. publica, se entendiera en
este concepto y por esta resoluc. anulada
los dos q. hasta aqui han estado designados
a la secretaria de S. M. o lo q. parece que
ya vi en el caso se me enta. por los abolidos
los dos p.ados por S. M. con autoridad legal
habran a contribuir los cuot. con ellos
a mas las cuotas señaladas, para matricul.
y p.uebas; lo q. me parece poner en conside-
racion a S. M. porq. esta resoluc. me parece
tener intima e idéntica analogia, con otras
cuotas q. establece la Direc. para grad. y
otras cosas. Salamanca 13 de Nov. 1822.

Ytmo por
Josef Sotomayor
[Signature]



44
Legdo en Clauro. Leon de M. A. V. de
1822

Mem. del Secretario de la Univ. de
exponiendo a la M. G. de la Univ. acerca de
los curiales que se pagan ahora de las
quintas señaladas en la orden, por mas
culas, que se pagan de curiales, Termino de
los 3^{os} y 4^{os} q. ahora habian pagado
de los a la Universidad =


La Unio de Saloni. al mismo tiempo que considerava en el sumplazo extraor-
 dinario del escrito acordado por las Cortes una de las medidas mas oportunas y efica-
 ces para salvar la nacion del estado lastimoso en q. se halla, considerava tambien que el mayor
 enemigo que tiene contra si el sistema Constitucional, es la ignorancia de los que
 debian conducir al Pueblo civil y civillo por la senda de la felicidad. Por esto
 sin duda una de las primeras atenciones de las Cortes ha sido mejorar los
 planes de instruccion publica; para proporcionar no solo a los que se dedican a
 las profesiones utiles sino tambien al Common del Pueblo la instruccion que tanto
 necesita para conocer sus verdaderos intereses y no dexarse seducir de sus ene-
 migos. Ninguno medio ciertamente mas seguro de consolidar el sistema
 Constitucional que promover la ilustracion liberal de los españoles fa-
 cilitando a la juventud estudiosa las ideas mas exactas y sencillas en los
 diferentes ramos del saber humano. La Universidad ha visto con placer
 la aplicacion y la emulacion que se ha despertado en los estudiantes desde
 el feliz establecimiento del sistema Constitucional, y se complace en
 observar el entusiasmo con q. la juventud que frequenta sus aulas idolatra
 el sistema y se entrega a los estudios amagos, en lugar de los aridos que les
 ocupaban. Mas q. motivo de desaliento no es para esta misma juventud
 apurar de su dichoso patriotismo al ver ahora comprendidos en el sor-
 teo a los Bachilleres, a los Lic.^{os} y a los Doctores. ¿Que ydize a vista
 de este golpe dado a la clase estudiosa que ya ya dar a subijto una carrera
 tan corta y tan larga, si al fin debe tener que no tenga otra pro-
 fesion que la de soldado? Cabalmente sucede, los Bachilleres Lic.^{os} y Doct.^{os}
 a quienes ahora se incluye en el sorteo con el P. secular de donde la
 patria tiene un poco que esperar, para que sustituyan dignamente a tan-
 tos Jueces, empleados y Ministros de la Religian que ciertamente no
 merecen la confianza publica. Ningun arte ni oficio exige un apren-



Correspondencia al C. de la Universidad de 1802

dirige tan largo y costoso como la carrera literaria; y de aqui resulta que en las demas clases los hombres pueden y aun deben contraer matrimonio a los 20 años a mas tardar minutos que los que siguen la carrera literaria no solo necesitan concluir la misma que deben esperar a logran un destino analogo a su profesion sean Bachilleres Lic.^{dos} o Doct.^s y como esto no puede suceder nunca hasta pasados los 28 años viene a resultar un castigo contra los que no han tenido la imprudencia de casarse antes. El estudio y la aplicacion por otra parte, la vida solitaria, y la relajacion de costumbres que se nota en las grandes Ciudades donde se ven los estudiantos son causa de que contribuyan a debilitar y a traer debilidad de su constitucion fisica en terminos que se puede asegurar que la mayor parte de estos a quienes queda la muerte de soldados en lugar de ser unos defensores de la patria con las armas en la mano se ven un gravamen en los hospitales, perdiendo el fruto que podian dar en su carrera que ciertamente no es muy publica y la de la milicia.

Por estas consideraciones la Univ.^d animada como el primero del deseo de la consolidacion del sistema y de la gloria nacional, se atreve a llamar la atencion del congreso suplicandole que quando no hubiere lugar a extinguir los Bachilleres Lic.^{dos} y Doct.^s del tomo extraordinario, al menos se les conceda a los que salieren soldados el termino de medio año para poner sus institutos, con lo que en estas circunstancias criticas se haia compatible el servicio militar con el fomento de las letras
Salvame^{ca} y No^{ve} 20 de 1802

En este dia se remite al congreso firmado de los Sr^s D^{os} Manuel de Torres y D^{os} D^{os} Juan de la Cruz de la Barrena D^{os} Pedro Alvarez Rodriguez Lampo y D^{os} Miguel de Santos y del Sr^o D^{os} 



SEÑORES.

Rector.
Cancelario.
* Hinojosa.
* Alvarez.
* Mintegui.
* Pando.
* Bárcena.
Huebra.
* Ocaña.
* Cea.
* Ramos.
* Cantero.
* Castañon.
* Zatarain.
* Delgado.
* Rafols.
Bermejo.
Leon.
Cuadrado.
Ufano.

* Alonso.
* Sanchez.
* Dominguez.
* Maestre.
* Marcos.
* Fuentes.
* Peyro.
* Roman.
* Fernandez.
Aces.
Rodrigo.
Hernandez.
Vinuesa.
* Mena.
Carrasco.
* Vime.
Salas.
* Diez.
Barba.
Piñuela.
* Limia.
Jaúregui.
Magarinos.
Huebra Sanchez.
Rodriguez.

Sampelaya

Monte

Perez

Pabon.
Gonzalez.
Martin.
Alonso. B.do
Moraleta.
Velasco.
Barrio.
Perez.
Parfrondi.
Enriquez.
Hernandez.
Bua.

Riva

Diputados.

* Maestre.
* Montes.
* Ruiz.
* Perez.
Tejado.
Seoane.
Riva.
* Ortiz.
* Sampelayo.
* Sanchez.
* Alonso.
* Marcos.
Jaúregui.
Alonso. B.do

*que se apoye la voluntad
en los tres en modo que sea
posible en lo posible
y a lo menor por
Riva. ahora que se les concede un
no se propone de los tres
que valgan todos, y que
tambien se solicite el
que se les conserve
las excepciones y sean
tenidos Com. Gros Bar
Cena, y Rod?*

AVSA



Los señores de V. E. están quedados con un
 curso a favor de este Realmsal ~~compuesto~~
 con la obligacion de pagar 1592 \$y 28 uvas
 en cada año por razon de rubros, y si bien la
 Realmsalidad no tiene el mismo modo de
 sujecion de la jurisdiccion del pago, no
 queda menos de recordar a V. E. que se la
 esome reduciendo ^{x 3577 \$y 28 uvas} por los rubros de los años
 de 811. 812 y 813. los que se ~~de~~ negado a pagar
 el administracion reduciendo que en esos años
 se ha habido alguna reduccion en consideracion
 a las calamidades de la guerra.

~~La~~ Realmsalidad no se ha negado
 jamas a presentaciones honorables de sus ten-
 laves, y menos quando estos son personas
 como V. E. con quien se ha conserada de mejor
 harmonia, por que a pesar de la Realmsalidad
 de la Realmsalidad de Realmsal V. E. en este punto
 se debe arreglar este asunto con la misma
 fe y ~~atencion~~ que corresponde, y para ello
 espera que V. E. se deya manifestar ^{x francamente} ~~los~~ ~~quales~~
 son sus intenciones sobre este punto, a fin
 de poder ver y tratar y pagar para que
 siendo de este cuerpo se ~~con~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 satisficieren sobre el pago con

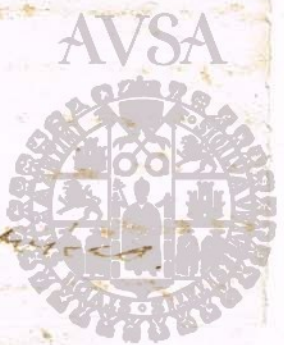


amistadamente

Dios guarde a V.E. muchos años
Salamanca y Noviembre 22 de 1822

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

Quisieron enmarques de libros



3

ti

Claustrro Pleno y de Catedraticos de 14 de Nov. de 1822

1.^o p.^{to} sobre la orden
de S.M. suprimiendo los estu-
dios de 3.^a enseñanza
en varias Universidades

Leyda la Cedula, se leyó una or-
den de S.M. que comunica la Direcci-
on General de Estudios, a esta Universidad, para
que se supriman los Estudios de Tercera Ense-
ñanza, en todas las Universidades, y demas
Establecimientos literarios q. no se hallen compren-
didos en el Art. 4.^o del reglamento Gen. de Instruc-
cion publica, exceptuandose unicam.^{te} los Seminarios
Conciliares q. continuan la Teolog. los Seminaris-
tas internos, con lo demas q. expresa la Direccion, y
enterado el Claustro por acordar en la forma sig.^{te}

D.^o Baraena, q. la vino queda enterada
de la orden leyda

D.^o Ocaña Id. y q. se contare el recibo de
esta orden, y en esto invocamos la
Univ. por lo q. se acordó lo q. resulta
al 1.^o Ac.^{to} de este

2.^o p.^{to} sobre la
orden acerca de
la Caxa de Economia

En seguida se leyó lo veniente
por la Direccion Gen. de Estudios
condescendiendo en el nombram.^{to}

de Substituto p.^a el desempeño de la Cadeira de
Economia politica y estadística, hecho en el
Sr. Rector D.^o Manuel Josef Perez, así como
en haber diferido la apertura del curso, para el
18 del proximo pasado sobre y enterado el Cla-
ustro, acordó in voce, lo q. resulta al 2.^o ac.^{to}
de este.

3.º y 4.º sobre el
mem. de los B.ºes
sobre quinatas

En seguida

se leyó una exposición de los B.ºes de esta Univ.ª, para que la misma les proteja en el recurso, q.º han de hacer al Congreso Nacional, p.º que se les conserve la excepción de Quinatas; Y enterado el Claustro y para á votar sobre dha. exposición en la forma siguiente —

D.º Barcena, q.º cree q.º la Univ.ª debe protejer una solicitud

D.º Ocaña Id.

D.º Alonso Id.

D.º Marco, q.º cree es oportuna una solicitud.

D.º Peiro, q.º se proteja la solicitud, pero q.º los Com.º vean el mejor modo posible de hacerlo

D.º Roman, q.º se apoye esta solicitud en los terminos q.º se pueda

D.º Marco, Rod.º q.º no há lugar á esta solicitud por ahora, y q.º se pida se les conceda un año p.º poner subito á los B.º q.º les toque la suerxa y q.º lo suscrito se pida se libe.º guarde la excep.º en el reglam.º gen.º, despues accedio á dha. solicitud

D.º Manas, q.º se les favorezca en todo lo posible apoyando la solici.º en los terminos mas favorables con respecto



a las circunstancias

4

D^r. Vime, voto el Sr^d. Rod^o.

D^r. Barcena, reformó en Y^d.

D^r. Peyro, reformó en Y^d.

D^r. Velasco, ~~g^o~~ q^e se apoye la sollicitud. como lo pide, y en el caso q^e no consiguiere se pague lo q^e dice el Sr^d. Rod^o.

S^r. D^r. Huebra, Vice Canc^o voto el Sr^d. Rod^o.

S^r. Recator, Y^d. Jai^o votado, tratado y conferenciado se acordó lo q^e resulta del 3^o acuerdo.

1^a propos^{on} } En seguida, se leyeron y examinaron cada una depon^o si las dudas propuestas por el Secretario sobre Depósitos, pagamentos q^e deban hacer los curadores por dispensas, exámenes, y habiendo oído el Claustro las concepciones dadas por la Junta el 22 de Nov^o re^o corre^o pasó a votar sobre cada una de ellas en la forma siguiente.

D^r. Barcena, voto a Junta

D^r. Ocaña, D^r. Alonso, D^r. Marcos, Y^d

D^r. Roman, Y^d

D^r. Montes, Y^d

D^r. Riva, Y^d

D^r. Vime, Y^d

D^r. Velasco, q^e no se les b^eispa mas q^e el deposit

AVSA



prebenido por la Direccion, y caso q. se
le esija el deposito, se de p^{te} a la Direc
cion a ello

Dr. Vime yd

Dr. Vice Cani^o voto a univ^d

Dr. R^o yd voto a Junta y así votado
y tratado, se aprobó la 1^a proposición

2^a proposición, En seguida leida la 2^a proposi-
ción, se pasó a votar en la
forma siguiente

Dr. Barcena, voto a Junta

Dr. Ocaña yd

Dr. Alonso, Dr. Roman, Dr. Vime, yd

Dr. Montes yd

Dr. Magarinos, a univ^d

Dr. Velasco, no se conforma con el dictamen
de la Junta

Dr. Vice Cani^o a univ^d

Dr. R^o yd voto a Junta, y así votado y
conferenciado, se conformó la univ^d
con la segunda proposición, y respuesta
a ella dada por D^o J^o a 12 de Nov^o

3.^a ^{on l'}prop. ~~aprobada~~ En seguida se leyó la 3.^a pro-
 posición, y respuesta á ella dada, y la
 Univ.^d se conformó in voce con ella

4.^a ^{on l'}prop. En seguida se leyó la 4.^a proposición
 y respuesta á ella dada por la Junta
 y se pasó á votar en la forma
 siguiente

D. Ocaña, voto á Junta

D. Alonso, no vota

D. Roman, voto á Junta

D. Vime, g. en estos casos acudan al Direc.^{on}

Jos. Montes, Magarinos, D. Riva, y á Junta

D. Velasco, voto el ~~Sr. D. Vime~~ Sr. D. Vime

D. Marco, g. si se verificase el caso g.

Jaguan

Mr. vice Canó, voto á Junta

Mr. Por. Y. Y así votado y conferenciado
 se conformó la Univ.^d con la 4.^a propo-
 sición, y resp^{ta} á ella dada

5.^a ^{on l'}prop. ~~aprobada~~ En seguida se leyó la 5.^a proposición
 y resp^{ta} á ella, y la Univ.^d in voce se con-
 formó con ella



6.^a prop.^{on} } En seguida se leyó la proposición y
respuesta 6.^a, y el Claustro enterado
pasó á votar en la forma si-
guiente

Dr. Duro, Dr. Ocaña, Dr. Alonso, Dr. Man-
cor, voto á Junta

Dr. Roman, Id

Dr. Vime, que paguen

Dr. Mome, voto á Junta

Dr. Magarinos, q. paguen los hijos de los Drs

Dr. Riva, voto á Junta

Dr. Velasco, no vota

Dr. Gr. Alcega, Vice Canc. voto á Univ.^d

Dr. Ron, Id. Ya se votado se conformo el
Claustro con la proposición y respta 6.^a

7.^a prop.^{on} } ~~Proposición~~

En seguida se leyó la proposición
y respuesta 7.^a y la Univ.^d in voce
se conformo con ella

AVSA



8^a proposición ~~y~~ En seguida, seleyó la 8^a
proposición y respuesta a ella; y enterado
el Claustro, se conformó in voce con ella

9^a prop. En seguida seleyó la 9^a proposición
y respuesta a ella, y enterado el Claustro
pasó a votar en la forma sigui-
ente

Dr. Barc^a g. deben pagar los 6 r. g. h. a qui
determinando las acordadas h. a tanto

Dr. Ocaña, g. paguen 30 r. en Certif^{do}

Dr. Alonso, Id

Dr. Marcos, Id no despachándose hasta q.
los paguen

Dr. Roman, Id

Dr. Vime, Id Dr. Monec, Magarinos, D.
Piva, Dr. Velasco, Id.

Dr. D. Huebra, Vice Cano. Id

Dr. Ron, Id. Yaí votado ~~traves~~ se conformó
con la 9^a proposición y respuesta
la univ^d.

AVSA



10.^a prop. ^{on} ~~aprobada~~ En seguida se leyó la 10.^a pro-
posición y respuesta a ella, y enterado el
Clavero, se conformó in voce con ella

11. prop. ^{on} ~~aprobada~~ En seguida se leyó M. N.^a
prop. y respuesta, y el Clavero
in voce se conformó con ella: y
la Univ.^d acordó sobre todas las 11. pre-
guntas, lo q.^e resulta el 4.^o acuerdo ac.
Mem. ~~el Sec.~~ ^{rio} vease.

En seguida se leyó el memorial ~~el Sec.~~ ^{rio},
exponiendo a la Univ.^d la duda acerca de si
los Curantes han de pagar además a las
quotas señaladas en la orden, por maxi-
culas, pruebas de Cursos, Testimonios y a
los 3 r. g. hasta ahora habian pagado
a dño. a la Secretaria, Y enterado el
Clavero acordó in voce lo q.^e resulta
el 5.^o ac.^o vease =

AVSA



7

tt

Acuerdos del Claustro Pleno de 14 de Novbre de 1822.

1.^o La Univ.^d queda enterada, y se guarde cum-
pla y execute la R.^{ta} orden de S. M. comunicada por la
Dirección Gen.^l de Estudios, para q.^e se supriman los
de 3.^a enseñanza en todas las Universidades, y
demas establecim.^{tos} literarios no comprendidos en
el art.^o 4.^o del Reglam.^{to} Gen.^l de Instrucción
publica, exceptuando los seminarios Conciliares,
obrevando lo demas q.^e previene la Dirección
aquien se concertara el recibo de esta orden.
Comunicacion á arbitrio del Sr. Rector.

2.^o La Univ.^d queda enterada, de haber condeci-
dido la Dirección Gen.^l de Estudios, en el nombra-
m.^{to} del Sr. D.ⁿ Man.^l Josef Perez, para Substituto
de la Catedra de Economía politica y Estadisti-
ca, asi como el haber diferido la apertura
del curso para el 18 del proximo mes de oc-
tubre, y q.^e se concerta el recibo

3.^o Que se apoye la solicitud de los B.^{ros} al modo
que sea posible en lo principal, y á lo menos
por ahora q.^e se les conceda un año para po-
ner substitutos los B.^{ros} q.^e salgan volados, y
que tambien se solicite á su tiempo q.^e en el
Reglam.^{to} Gen.^l se les convenya las excepciones
de quintas q.^e han tenido hasta aqui.

Comunicacion á los Sres. D.^{nos} Barcena, y Rodrigo

4.^o La Univ.^d habiendo examinado & por su ca-
da una de las dudas propuestas por el secreta-
rio sobre depositos y pagam.^{tos} q.^e deben hacer
los curvantes por dispensas y exámenes y

habiendo oído las concertaciones dadas por
la Junta el 12 de Nov. con te. a todas ellas
acordó la Univ. conformarse

5.º - Que la duda propuesta por el Secretario, acer-
ca de lo q. ha de pagar los Curiales con lo
demas q. espresa sobre D.ºs fijados a la
Secretaria, pare a la Junta q. ha resuel-
to las dudas antecedentes, para q. resuelva
lo conveniente =

Don Porc
N.º

Don Barrena

Sedusma

5710

44
Plano de 14 de Mayo de 1822



11
Clavero Nemo de 14 de Nov. de 1822

74

En su virtud con lo deviene que copiaré sobre D^{na} fijada a la
Averencia, para el asumo que ha devuelto las D^{nas} Amas. Y
Pa que vuelva lo conveniente.



DIRECCION GENERAL

D E

ESTUDIOS DEL REINO.

Seccion de Universidades.

CIRCULAR.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península ha comunicado á esta Direccion General de Estudios con fecha de 4 del corriente la Real orden que sigue:

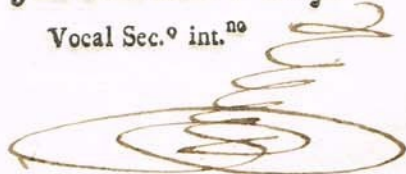
"Ilmo. Señor.—Enterado el Rey de lo que ha manifestado la Direccion General de Estudios acerca de que con el arreglo de la Universidad Central en esta Corte y con el de la de Barcelona, se hallan ya establecidas Universidades de tercera enseñanza en todos los puntos que se designan en el artículo 40 del Reglamento general de instruccion pública, y que por lo mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del referido Reglamento, deben suprimirse los Estudios de tercera enseñanza en todas las Universidades y demas establecimientos literarios que no se hallen comprendidos en el espresado artículo 40, esceptuándose únicamente los Seminarios conciliares, en que podrán continuar estudiando la Teología los Seminaristas internos, pero no los esternos; S. M. se ha servido aprobar lo propuesto por la Direccion. De Real orden lo comunico á V. S. I. para su inteligencia, noticia de la Direccion General de Estudios y demas efectos."

De acuerdo de la Direccion lo comunico á V. S. I. para su cumplimiento, advirtiéndole que todos los cursantes que estén matriculados en asignaturas de tercera enseñanza de cualquier establecimiento, que no sea en las Universidades de Salamanca, Santiago, Oviedo, Valladolid, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla, Madrid, que previene el Reglamento general de instruccion pública, podrán pasar á alguna de las diez espresadas Universidades á continuar su curso; en el concepto de que, aunque se haya cerrado ya la matrícula en ellas, se les admitirá si acreditan haberlo estado en algun otro establecimiento donde ahora cesan.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1822.

José Mariano Vallejo

Vocal Sec.^o int.^{no}



Ilmo. Sr. Rector y Universidad de Salamanca.

